

Resolución Ministerial

No. 104-2012-PRODUCE

LIMA, 29 DE febrero

DE 20 12

VISTOS: El Informe Nº 01-2012-PRODUCE/Com.Trans.MYPE e Industria/Sec.Tec. de la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria, el Informe Nº 01-2012-PRODUCE/Com.Trans.Pesquería/Sec.Tec. de la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, el Memorando Nº 460-2012-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y, el Informe Nº 022-2012-PRODUCE/OGAJ-sbarreto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, dispone que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; siendo que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;



Que, el artículo 83 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que para asegurar que el proceso de transferencia se realice en forma progresiva y ordenada conforme lo dispone la Ley Nº 27783 – Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Poder Ejecutivo propondrán, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año, Planes Anuales de Transferencia, presentándolos al Consejo Nacional de Descentralización, (Hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros):

Que, asimismo, el artículo citado en el párrafo precedente precisa que hasta el último día útil del mes de marzo del año correspondiente la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, evaluará y articulará los planes sectoriales y coordinará la formulación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, el mismo que será presentado para su aprobación por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 11.1 del acápite 11 de la Directiva Nº 005-CND-P-2005 — "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial Nº 081-CND-P-2005, define al Plan Anual de Transferencia Sectorial como el plan elaborado anualmente por las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Gobierno Nacional, tomando como referencia el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio, cuyo plazo el último día útil del mes de febrero de cada año;

Que, el literal b) del numeral 11.3 de la aludida Directiva, prevé que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que. conforme al Informe 01-2012-PRODUCE/Com.Trans.MYPE e Industria/Sec.Tec. de la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de MYPE e Industria, y el Informe Nº 01-2012-PRODUCE/Com.Trans.Pesquería/Sec.Tec de la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, se ha presentado el "Plan Anual de Transferencia del Sector Producción correspondiente al Año Fiscal 2012" del Ministerio de la Producción, el mismo que comprende un análisis de los principales componentes del proceso de descentralización administrativa, política, económica, fiscal y de gestión descentralizada; así como la identificación de las limitaciones y desafíos del proceso de descentralización, el cual ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos formulados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y, de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Nº 27783 – Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, y la Directiva Nº 005-CND-P-2005 – "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los





Resolución Ministerial

No. 104-2012-PRODUCE

LIMA, 29 DE febrero

DE 2012



Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial Nº 081-CND-P-2005;

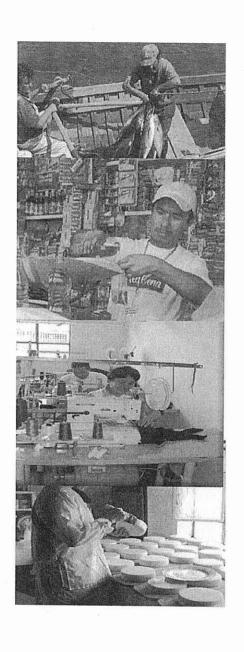
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Transferencia del Sector Producción correspondiente al Año Fiscal 2012", propuesto por las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería y de MYPE e Industria, constituidas por Resolución Ministerial 504-2009-PRODUCE, el cual en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación del "Plan Anual de Transferencia del Sector Producción correspondiente al Año Fiscal 2012", en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: (www.produce.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

JOSÉ UPQUIZO MÁGGÍA Ministro de la Producción



PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA SECTORIAL 2012



Febrero, 2012

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2012

Ministerio de la Produccion

Índice de Contenido

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS
- III. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES
 - 1. Balance del proceso de transferencia al 31 de diciembre del 2011
 - 2. Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas
 - a. Rectoría.
 - b. Procedimientos Administrativos y TUPA Regionales
 - 3. Acciones para las Transferencias pendientes.

Programadas entre el 2003 y 2010 a los Gobiernos Regionales y Locales (incluye a la Municipalidad Metropolitana de Lima).

IV. GESTION DESCENTRALIZADA

- 1. Balance de las Comisiones Intergubernamentales, al 31 de diciembre del 2011.
- 2. Diseño e implementación de modelos de Gestión descentralizada según Matrices Sectoriales.
- V. SUPERVISION Y MONITOREO DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS

Convenios de Gestión (evaluación de los indicadores de Gestión y determinación de las líneas de base).

VI. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

- 1. Apoyo al ejercicio de las competencias transferidas.
- 2. Apoyo al desarrollo de la Gestión Descentralizada.



I. ANEXOS

Cronograma de Actividades de capacitación

Presencial y Video conferencias.



II. INTRODUCCION

A fin de dar cumplimiento oportuno a los dispositivos legales que regulan el proceso de descentralización, que incidirá en la toma de decisiones y estrategias para mejorar los servicios que se brindan a la población, y que corresponden ser desarrolladas por el Ministerio de la Producción en coordinación con los gobiernos subnacionales, ha sido elaborada una propuesta del Plan Anual de Transferencia 2012 del Sector Producción, el cual comprende un análisis crítico al proceso de descentralización que se ha venido desarrollando, con énfasis al proceso de Gestión Descentralizada a través del desarrollo de los servicios públicos priorizados.

Dicha evaluación tiene como punto de partida el nuevo enfoque de gestión Descentralizada, desarrollado en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, orientado a mejorar los nuevos servicios que se brindan a la ciudadanos, considerando a la transferencia de responsabilidades como un proceso para contribuir una estructura estatal en que las capacidades (conocimientos, conocimientos, información, experiencia, entre otros) y los incentivos correctos confluyan para favorecer que los servicios que se brindan a la ciudadanía sean mejores.

Dicho proceso debe ser desarrollado de manera gradual, con recursos y desarrollo de capacidades que permitan un adecuado ejercicio de las funciones sectoriales transferidas a favor de los Gobiernos Regionales en las materias de pesquería, MYPE e Industria, a fin de generar mayor eficiencia en la provisión de los servicios públicos y procurar una mayor accesibilidad a los servicios por parte de la población.

Para ello se requiere una adecuada delimitación de los roles en los tres niveles de gobierno, a través de normas y lineamientos que permitan el cumplimiento de las nuevas responsabilidades que correspondan a los tres niveles de gobierno, a efectos de consolidar el proceso de descentralización en marcha.

En ese contexto, a través del presente documento se presenta una propuesta del Plan Anual de Transferencia Sectorial 2012, como respuesta a un análisis a los principales componentes de la descentralización administrativa, política y de gestión descentralizada, los lineamientos para el desarrollo de capacidades, así como las limitaciones y desafíos del proceso de descentralización.



III. OBJETIVOS

Contribuir a la consolidación del proceso de descentralización administrativa a través de la culminación del proceso de transferencia de funciones y recursos asociados; al desarrollo de la Gestión Descentralizada, a través de los servicios públicos priorizados vinculados a las funciones sectoriales transferidas, y al fortalecimiento del ejercicio de las mismas por los Gobiernos Regionales.

IV. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES

1. Balance del proceso de transferencia al 31 de diciembre del 2011.

El proceso de transferencia de funciones a favor de los Gobiernos Regionales, se inició a partir del año 2004, a través de los Planes Anuales de Transferencia aprobados mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, teniendo como referente las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867.

En lo que corresponde a la transferencia de las funciones sectoriales en materia de pesquería e industria, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece 17 funciones sectoriales específicas (10 funciones en materia pesquera y 07 en materia de industria), comprendidas en los artículos 52° y 54° de la misma, respecto a las cuales se determinó que sólo 15 funciones podrían ser transferidas a favor de los Gobiernos Regionales.

En el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", aprobado mediante Decreto Supremo N°038-2012-PCM se excluyeron las funciones g) y j) en materia pesquera, consideradas intransferibles por razones de hecho y fundamentos de derecho; en el primer caso, por no ser una función de pesquería y en el segundo caso, por tratarse de una política de alcance Nacional.

No obstante, es preciso señalar que en el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 049-2008-PCM, fue incorporada la transferencia de las funciones g) y j) del artículo 52º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a pesar de no encontrarse incluidos en los Planes Anuales de Transferencia del Sector Producción.

Por otro lado, en lo que corresponde a las funciones en materia MYPE, es preciso señalar que mediante Ley N° 29271, se transfirió las competencias y funciones sobre MYPE del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministerio de la Producción, incluyendo 11 funciones especificas establecidas en el Art. 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que corresponde al Ministerio de la Producción culminar el proceso de transferencia de las funciones en materia MYPE a los Gobiernos Regionales pendientes, acorde con los procedimientos establecidos en el marco del proceso de descentralización.



Logros

Mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 175-2006-PRODUCE¹ de fecha 05 de julio de 2006 y 213-2006-PRODUCE², de fecha 21 de agosto de 2006, se declaró que 20 Gobiernos Regionales han concluido en su totalidad el proceso de transferencia de 8 funciones sectoriales en materia pesquera y 7 en materia de industria.

Asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 173-2008-EF, de fecha 24 de diciembre de 2008, fueron transferidas 21 funciones a los Gobiernos Regionales de Tumbes, Madre de Dios, La Libertad y San Martín, con lo cual se concluyó el proceso de transferencia de 8 funciones sectoriales en materia pesquera y 7 en materia de industria, respecto a dichos Gobiernos Regionales; habiéndose culminado el proceso de transferencia de 15 funciones respecto a 24 Gobiernos Regionales.

Mediante Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE, de fecha 22 de setiembre de 2011, fueron transferidas tres funciones sectoriales pendientes a favor del Gobierno Regional del Callao, con lo cual se declara culminado el proceso de transferencia de 08 funciones en materia de pesquería y 07 funciones en materia industria a favor del citado Gobierno Regional; con lo cual se ha culminado el proceso de transferencia de 15 funciones en materia de Pesquería e Industria a favor de 25 Gobiernos Regionales.

Mediante la Resolución Ministerial N° 408-2011-PRODUCE, de fecha 28 de diciembre de 2011, se declaró culminado el proceso de transferencia de once funciones sectoriales en materia MYPE, comprendidas en el artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional del Callao.

Funciones	Total	Total por	No		Fun	ciones transfer	idas		Pendientes de
	LOGR	transferir	transferible	Plan 2004	Plan 2007	Plan 2010	Total	% de avance	transferencia
Pesquería	260	234	26	192	8	0	200	85.50%	34
Industria	182	182	0	159	16	0	175	96.20%	7
MYPE	286 (33)	286 (33)	0	(*)	(*)	11	11	33.30%	22
Total	475	449	26	351	24	11	386	86.00%	63

^(*) Transferencia realizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Pendientes

En el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 049-2008-PCM, fue incorporada la transferencia de las funciones g) y j) del artículo 52º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En lo que corresponde al proceso de transferencia de la función j) del artículo 52° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde al Ministerio de la Producción continuar el proceso de transferencia de dicha función a favor de los 26 Gobiernos Regionales. Cabe precisar que mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 467-2011-PCM/SD, fueron aprobados los Requisitos Específicos Mínimos, Indicadores y Procedimientos de Verificación a ser aplicados en la etapa de Certificación del proceso de transferencia.

Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Lambayeque, Loreto, Piura, Puno y Ucayali. Ayacucho, Ancash, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Moquegua, Pasco y Tacna. La transferencia de la función g) no podrá efectivizarse, considerando que dicha función nunca fue asignada ni ejercida por el sector pesquero, por lo que no es procedente su transferencia. En ese sentido, se encuentra pendiente la aprobación del dispositivo legal que plantea la derogación del inciso g) del artículo 52° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la incorporación de la misma como inciso h) del artículo 54° del citado dispositivo legal.

Por otro lado, se encuentra pendiente culminar el proceso de transferencia de funciones vinculadas con la promoción de la Micro y Pequeña Empresa a favor de los Gobiernos Regionales de Lima y el Régimen Especial de Lima Metropolitana.

En relación al proceso de transferencia de funciones al Régimen Especial de Lima Metropolitana, se encuentra pendiente la transferencia de la totalidad de funciones sectoriales vinculadas con las materias de Pesquería, Industria y MYPE, a efectuarse acorde con el Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 022-2008-PCM/SD, a cargo de la Comisión Bipartita (MML-PCM).

\$10	OORIEDHO REGIONA	PESQUERÍA		INDUSTRIA		MYPE			
N°	GOBIERNO REGIONAL	Funciones no transferidas Art. 52º LOGR	Total	Funciones no transferidas Art. 54º LOGR	Total	Funciones no transferidas Art. 48° LOGR	Total		
1	25 Gobiernos Regionales	r i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	25						
2	Régimen Especial de Lima Metropolitana	a), b), c), d), e), f), h), i), j)	. 9	a), b), c), d), e), f), g)	7	a),b), c), d), g), j), n), o), p), q), r)	11		
3	Lima	9 21/46	18	A sekon kilo	-	a),b), c), d), g), j), n), o), p), q), r)	11		
en contra	TOTAL		34		7		22		

Transferencia de activos

En el marco del proceso de descentralización del Estado fueron programados en los Planes Anuales de Transferencia 2006 al 2009, las transferencias de 97 activos del Sector Producción: i) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, ii) Centros de Acuicultura, iii) Módulos de Comercialización, iv) Inmuebles, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales; y cuyo estado situacional actual es el siguiente:



Tipo de activos	N	úmero de activ	os programad	OS	T / 11	D 1	
ripo de activos	Plan 2006	Plan 2007	Plan 2008	Plan 2009	Transferidos	Pendientes	TOTAL
Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (*)	26	12	5	18110	29	14	43
Centros de Acuicultura (*)	21	1	0	2	21	3	24
Módulos de Comercialización (*)	3	0	0	0	3	0	3
Otros inmuebles	4	17	5	1	16	11-	27
Total	54	30	10	3	69	28	97

(*) Mediante Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, fue excluido el CA Lagunillas del PAT 2009, precisándose que los activos Planta de Frío La Cruz, Módulo de Comercialización Moyobamba, Frigorífico Pesquero Puerto Maldonado y los Lotes del Terreno del Centro de Acuicultura Tambo de Mora, se transferirían como otros activos.

Mediante Decreto Supremo Nº 103-2011-PCM, se estableció que los Módulos de Comercialización de Huancabamba y Quillabamba, serán transferidos considerando a dichas infraestructuras como "otros activos".

La transferencia de los activos programados, se ha venido ejecutando de manera coordinada con los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de las normas que regulan el proceso de descentralización, y de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de órgano encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, a través de la Secretaría de Descentralización.

Desembarcaderos Pesqueros Artesanales - DPA

En el marco de los Planes de Transferencia 2006 al 2008, fue programada la transferencia de 44 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a favor de los Gobiernos Regionales. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, a través del cual se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010, fue modificado el Plan Anual de Transferencia 2008, entre otros dispositivos legales, especificándose que el Desembarcadero Pesquero Artesanal La Cruz, corresponde a una Planta de Frío, cuya infraestructura corresponde ser transferida a favor del Gobierno Regional de Tumbes como "otros activos".

Mediante los Decretos Supremos N°s 007 y 024-2008-PRODUCE, 001-2012-PRODUCE, fue aprobada la transferencia de 29 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a favor de los Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa, La Libertad, Piura, Tumbes e Ica.

Se encuentra en proceso la transferencia de 14 Desembarcaderos, la misma que se viene efectuando de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva Nº 001-2010-PCM/SD "Directiva para la transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales comprendidos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2006 al 2009", la misma que consta de cuatro etapas: i) Suscripción de actas de Compromiso, ii) Certificación, iv) Acreditación y, iv) Efectivización.

Centros de Acuicultura - CA

De acuerdo a los Planes de Transferencia 2006 al 2009, fue programada la transferencia de 26 CA a favor de los Gobiernos Regionales. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, a través del cual se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y



Locales del año 2010, fue excluido del Plan Anual de Transferencia 2009 el Centro de Acuicultura Lagunillas, por tratarse sólo de un programa de apoyo a las Comunidades Campesinas; y, precisándose que el Centro de Acuicultura Tambo de Mora, fue desactivado como consecuencia del terremoto del 15 de agosto de 2007, por lo que sólo serán transferidos los tres lotes de terreno donde fue edificado dicho activo.

Cabe precisar que mediante los Decretos Supremos Nºs 007-2008-PRODUCE, 021-2009-PRODUCE y 001-2012-PRODUCE, se han transferido 21 Centros de Acuicultura a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Huánuco, Junín, La Libertad, Piura, Puno, San Martín y Pasco.

Se encuentra en proceso la transferencia de 03 Centros de Acuicultura pendientes, la misma que se viene efectuando de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2010-PCM/SD "Directiva para la transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales comprendidos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2006 al 2009".

Módulos de Comercialización - MC

En el marco del Plan de Transferencia 2006, fue programada la transferencia de 07 MC, de los cuales 03 fueron transferidos a los Gobiernos Locales de Chulucanas, Canta y Canchis, mediante los Decretos Supremos Nºs 007 y 024 - 2008-PRODUCE, así como del Decreto Supremo Nº 021-2009-PRODUCE, previamente declarados aptos por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Cabe precisar que mediante Decreto Supremo Nº 115-2010-PCM, fue modificado el Plan Anual de Transferencia 2006, especificándose que el Módulo de Comercialización de Moyobamba y el Frigorífico Pesquero Puerto Maldonado, se transferirían a favor de los Gobiernos Regionales de San Martín y Madre de Dios, respectivamente; cuya transferencia se efectuaría bajo el procedimiento establecido a los "otros activos".

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, fue precisado que el Módulo de Comercialización Quillabamba se transferiría como otros activos a favor del Gobierno Regional del Cusco, y que el Módulo de Comercialización Huancabamba, se transferiría como otros activos a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Otros activos

En lo que corresponde a la transferencia de las infraestructuras del Ministerio de la Producción, consideradas como Otros Activos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2007 y 2008, mediante los Decretos Supremos Nºs 005 y 021-2009-PRODUCE, 001-2012-PRODUCE, fue aprobada la transferencia de 12 activos a favor de los Gobiernos Regionales de Ancash, Apurímac, Lambayeque, Loreto, Piura, Ica, Ayacucho, Tumbes, San Martin y la Libertad.

Acorde con lo dispuesto mediante la Directiva Nº 001-2010-PCM/SD, la infraestructura del Sector Producción, considerada como Otros Activos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2007 y 2008, seguirá transfiriéndose



asociada a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, comprendidas en el Art. 52º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2. Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas

a. Rectoría.

El Ministerio de la Producción fue creado por Ley 27779 del 10 de julio de 2002. Tiene como finalidad diseñar, establecer, ejecutar y supervisar, en armonía con la política general y los planes de gobierno, política nacionales y sectoriales aplicables a los sectores de pesquería y de MYPE e industria, asumiendo rectoría respecto de ellas. Dicta normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva.

El Ministerio de la Producción es competente en pesquería, acuicultura, MYPE, industria y comercio interno. Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero, pesquería industrial, acuicultura de mayor escala, normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados. Es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de menor escala y de subsistencia, promoción de la MYPE, industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

b. Procedimientos Administrativos y TUPA Regionales

En concordancia con el artículo 16 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de los "Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA se establecieron disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo" aprobados por Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, los procedimientos que se encuentran a cargo de los Gobiernos Regionales conforme al proceso de descentralización de la gestión del Estado deben incluirse en su respectivo TUPA, debiendo considerar para tal efecto, los procedimientos, según la relación que apruebe cada Ministerio, en la que se establecerá su denominación, plazo máximo de atención y requisitos máximos a solicitar.

En la citada Disposición Complementaria también precisa que corresponderá a los Gobiernos Regionales adecuar las disposiciones contenidas en su respectivo TUPA, a la referida relación de procedimientos, pudiendo en cualquier caso fijar un plazo menor de atención o menores requisitos en los procedimientos; por lo que corresponde a los Gobiernos Regionales en lo que se refiere a derechos de tramitación, tener en consideración el marco de promoción que el Sector viene propiciando en las materias bajo su competencia, como la pesquería, MYPE e industria, así como los planes y políticas nacionales de desarrollo del Sector, que se establezcan conforme a Ley.

En ese Contexto, mediante Resolución Ministerial Nº 491-2009-PRODUCE, el Ministerio de la Producción aprobó la relación de procedimientos y servicios en materia de extracción y procesamiento pesquero, pesca artesanal, acuicultura, asuntos ambientales de pesquería y competitividad, a cargo de los Gobiernos Regionales correspondiente a funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización de la gestión del Estado.

OF LA PROOF

G. Mereles T

3. Acciones para las Transferencias pendientes.

Programadas entre el 2003 y 2010 a los Gobiernos Regionales y Locales (incluye a la Municipalidad Metropolitana de Lima).

Con el objeto de fortalecer y consolidar la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales, en el presente año se ha programado la realización de las siguientes acciones estratégicas:

Continuar el proceso de transferencia de la función j) del articulo 52° de la LOGR, a favor de los 26 Gobiernos Regionales.

Gestionar el proceso de transferencia de las funciones vinculadas con la promoción de la micro y pequeña empresa, previstas en el artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como el costeo de las mismas, en coordinación con el Gobierno Regional de Lima.

Continuar con las acciones orientadas a culminar el proceso de transferencia de activos pendientes, comprendidos en los ciclos 2006 al 2009, según la

normatividad específica por cada tipo de activo.

Monitorear y evaluar el proceso de transferencias de funciones y activos, a través de los indicadores de desempeño comprendidos en los Convenios de Gestión.

- Continuar con la identificación y transferencia de los procedimientos administrativos a los Gobiernos Regionales en materia pesquera, industria y MYPE.
- Desarrollar un sistema de seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales, a efectos de evaluar el proceso de transferencias de funciones y activos.
- ➢ Continuar las gestiones y retomar las reuniones de coordinación con los funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de iniciar las acciones para la transferencia de funciones, a efectuarse acorde con el Plan de Acción para la transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización № 022-2008-PCM/SD, a cargo de la Comisión Bipartita (MML-PCM).
- ➤ Gestionar la modificatoria de los artículos 52° y 54 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a través de la presentación de un proyecto de ley que plantea la derogación del inciso g) del artículo 52° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la incorporación de la misma como inciso h) en el artículo 54° del citado dispositivo legal.

V. GESTION DESCENTRALIZADA

1. Balance de las Comisiones Intergubernamentales, al 31 de diciembre del 2011.

OE LA POUR SIGNA DE LA

El proceso de descentralización, iniciado con la reforma constitucional del año 2002, se ha centrado principalmente en el aspecto formal de transferencia de competencias y funciones desde el gobierno nacional a los gobiernos subnacionales.

Al respecto, habiéndose efectuado un importante avance del proceso de descentralización desde el punto de vista administrativo, en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009 aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM,

fueron emitidos los lineamientos para el desarrollo de la Gestión Descentralizada, como una estrategia para consolidar el proceso de descentralización en el Perú e iniciar de manera articulada y coordinada, el desarrollo de la gestión descentralizada sectorial, que permita implementar el ejercicio de las funciones transferidas.

El Desarrollo de la Gestión Descentralizada supone que, luego de haber sido transferidas las funciones, los tres niveles de gobierno tienen responsabilidades compartidas en la prestación de los servicios públicos, con el objeto de alcanzar una clara delimitación de roles y funciones de cada nivel de gobierno.

Partiendo del enfoque de acercar la gestión de los servicios al ciudadano, el Desarrollo de la Gestión Descentralizada parte de considerar que los bienes y servicios públicos entregados a los ciudadanos forman parte de un ciclo de producción, donde intervienen a lo largo de sus fases, distintos niveles de gobierno, a fin de llegar a modelos consensuados de gestión descentralizada de los servicios, evitando superposiciones o duplicidades y asegurando la mejora de los servicios.

Al respecto, se entiende como servicios públicos a todas aquellas actividades, acciones o prestaciones realizadas por las entidades públicas en beneficio de los ciudadanos, en el marco de sus derechos constitucionales, con el objetivo de garantizar su desarrollo individual y colectivo. Constituyen elementos de la gestión descentralizada:

- La corresponsabilidad y complementariedad: Los Gobiernos Regionales y Locales asumen responsabilidades en la prestación de bienes y servicios públicos, los cuales deben articularse para lograr un mejor efecto.
- La construcción de dichos modelos de gestión de servicios, debe ser realizado de manera concertada por el Ministerio de la Producción (quien ejerce un rol de liderazgo) y los niveles de gobierno subnacionales.
- Servicio al ciudadano: El ejercicio pleno de las competencias y funciones se orientan al servicio del ciudadano, con calidad y eficiencia, en cada nivel de gobierno involucrado en el desarrollo de las competencias compartidas.
- Gestión por resultados: Se privilegia una administración que se comprometa ante los ciudadanos a la obtención de resultados y a rendir cuentas de la ejecución de los mismos.

En ese sentido, el objetivo de la gestión descentralizada es avanzar hacia el afianzamiento del rol rector del gobierno nacional y el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales en la prestación de los servicios de la población, pasando de un enfoque sectorial a uno territorial de servicio al ciudadano.

Asimismo, es importante considerar que la construcción y desarrollo de la Gestión Descentralizada, se deberá efectuar a través de la Comisión Intergubernamental, espacio de concertación orientado al fortalecimiento de la gobernabilidad institucional de las diferentes instancias involucradas en el proceso de descentralización, así como el desarrollo de los componentes de la Gestión Descentralizada de la provisión de los servicios públicos al ciudadano. Dentro de las principales actividades que corresponde desarrollar se encuentran:

El diagnóstico del ejercicio de las funciones compartidas y transferidas a los gobiernos regionales.



Un esquema de la gestión descentralizada, con la distribución de competencias y funciones entre los tres niveles de gobierno.

La identificación de los servicios públicos y los recursos humanos,

financieros, bienes, servicios, y costos asociados a los mismos.

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 064-2009-PCM/SD, se reconoce a la Comisión Intergubernamental del Sector Producción, integrada por representantes del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Economía y Finanzas y de los Gobiernos Regionales (03 representantes de los 25 Gobiernos Regionales por cada una de las materias involucradas: Pesquería, MYPE e Industria), con excepción de Lima Metropolitana que tiene un Régimen Especial; estableciéndose que a ésta puede integrarse en cualquier momento los representantes de los Gobiernos Locales y/o de las instancias representativas de los Gobiernos Regionales o Locales, así como de entidades y órganos de la administración pública, según corresponda. A continuación se menciona su estructura:

Del Ministerio de la Producción

- Un representante de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería y de MYPE e Industria, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Un representante de la Dirección General de Pesca Artesanal.

Un representante de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero.

Un representante de la Dirección General de Acuicultura.

- Un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería.
- Un representante de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia.
- Un representante de la Dirección General de Industria.
- Un representante de la Dirección General de MYPE y Cooperativas.

Del Ministerio de Economía y Finanzas

Un representante de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

De los Gobiernos Regionales

Representantes de 25 Gobiernos Regionales: 03 representantes por Gobierno Regional por cada materia involucrada (pesquería, industria y MYPE).

Sesión de Instalación:

El 6 de mayo del año 2010, se efectuó la primera Sesión para la Instalación de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción, la cual se llevó a cabo en la sede del Círculo Militar, ubicado en la Av. Salaverry N° 1650 Jesús María, procediéndose a aprobar el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo de la Comisión Intergubernamental del Sector para el 2010 y el inicio de la implementación de los modelos de gestión descentralizada (Formalización de la Pesca Artesanal y de las MYPEs).



El Plan de Trabajo de la Comisión Intergubernamental aprobado, que estuvo programado para ejecutar en el año 2010 no se pudo implementar debido a medidas de austeridad contenidas en el Decreto de Urgencia Nº 012-2011,sin embargo, en el presente año el Ministerio de la Producción retomará el cumplimiento de los entregables del ejercicio compartido entre los 03 niveles de gobierno.

Cabe señalar, el "Esquema de Gestión Descentralizada de las funciones transferidas", a ser presentados en la Comisión Intergubernamental, los representantes de la Secretaría de Descentralización de la PCM, brindarán la orientación al equipo técnico del Ministerio de la Producción en la elaboración de la propuesta, debido que en dicho entregable deberá consignarse la Metodología a ser desarrollada por el sector para la implementación del Desarrollo de la Gestión Descentralizada.

2. Diseño e implementación de modelos de Gestión Descentralizada según Matrices Sectoriales.

Para la identificación de los servicios a ser desarrollados como Modelos de Gestión Descentralizada, fueron analizados los campos o materias de acción pública del Sector Producción, determinándose que la Pesquería Artesanal, así como la Formalización de Micro y Pequeña Empresa, constituyen actividades a ser priorizadas considerando que: i) en ambos interviene más de un nivel de gobierno ejerciendo funciones compartidas en las distintas fases de gestión de los servicios; y, ii) su ciclo de producción genera arreglos diferenciados en la responsabilidades de cada nivel de gobierno respecto a otros bienes y servicios en el ámbito del mismo sector.

En ese marco, corresponde analizar los objetivos por cada materia involucrada, así como las estrategias a ser aplicadas para el cumplimiento de los mismos y desarrollo de los servicios públicos identificados: i) Formalización de la Pesquería Artesanal y ii) Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

	PESQUERÍA ARTESANAL					
OBJETIVOS	POLÍTICAS	ESTRATEGIAS				
Ordenar y desarrollar competitivamente la pesca artesanal	pesquera artesanal e impulsar su					
	continentales.	Determinar, cuantificar y validar el esfuerzo pesquero artesanal con base en parámetros científicos.				
	Fortalecer las capacidades de los agentes de la pesca artesanal.	Promover el desarrollo de clusters de pequeñas empresas capacitadas er buenas prácticas y generación de valo agregado a través de un Programa Nacional de Capacitación.				
	Declarar en emergencia la	Mejorar la infraestructura pesquera artesanal y desarrollar un sistema de gestión eficiente para las mismas.				

Officina de Planeamiento, Inversiones y Saconalización S

Articular los esfuerzos de promoción Promover el consumo interno de del hábito de consumo a través de Contribuir a la seguridad recursos pesqueros abundantes con una estrategia de alcance nacional. alimentaria con creciente estándares de sanidad adecuados a consumo de recursos pesqueros abundantes en recursos fin de reducir los índices de desnutrición. Desarrollar una estrategia las zonas altoandinas y de de comunicación de alto impacto. extrema pobreza. Promover el desarrollo de cadenas de Promover el desarrollo de infraestructura de distribución y valor de productos pesqueros de acuerdo a las tendencias del comercialización de productos mercado. hidrobiológicos para el mercado interno. Mejorar las condiciones de desembarque adecuándolas a la norma sanitaria.

Fuente - PESEM 2011-2015

	MICRO Y PEQUEÑA EMPRES.	A				
OBJETIVOS	POLÍTICAS	ESTRATEGIAS				
Aumentar la productividad y valor agregado de las MYPEs, alineado con la política de inclusión económica e inserción productiva.	Promover y facilitar la articulación empresarial y la asociatividad bajo un enfoque de demanda y con instrumentos condicionados.	Promover el desarrollo de modalidades empresariales asociativas, cooperativas y de articulación empresarial para las MYPE.				
		Promover el fortalecimiento de cadenas productivas priorizadas a nivel nacional y el desarrollo de conglomerados priorizados en regiones.				
		Impulsar el desarrollo empresarial y el acceso a financiamiento y a mercados estatales y privados.				
	Facilitar la inserción y crecimiento de las empresas en el mercado	Fortalecer el marco institucional para las MYPE.				
		Promover la formalización de las MYPE.				
		Promover las nuevas iniciativas empresariales.				

Fuente - PESEM 2011-2015

DE LA Oficina de

G. Morales T

2.1 FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL

laneamiento. La pesca artesanal constituye una fuente generadora de empleo y contribuye a la seguridad alimentaria de la población, proporcionando productos hidrobiológicos para el mercado interno, destinado al consumo humano directo. Dicha actividad económica genera a lo largo de la cadena productiva, mano de obra directa e indirecta principalmente en los servicios de procesamiento, almacenamiento, transporte y comercialización de productos hidrobiológicos; demostrando con ello su activa participación en la economía del país.

Sin embargo, la principal característica de esta actividad económica lo constituye la informalidad de los agentes que lo integran, lo cual ha impedido su desarrollo considerando las bajas condiciones de productividad y competitividad, deficiente acceso al sistema crediticio, entre otros factores.

De acuerdo al diagnóstico establecido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción 2011 - 2015, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 020-2011-PRODUCE, la pesca artesanal constituye el segmento que más provee productos hidrobiológicos para el mercado interno, siendo a la vez un importante abastecedor de materia prima para la industria de consumo humano directo; sin embargo, se trata de un segmento que por muchos años ha recibido beneficios estatales sin contar con información estadística que permita conocer su magnitud y composición, así como la dinámica histórica de sus desembarques. Además, los instrumentos promotores utilizados desde el Estado, consistentes en la transferencia de servicios de capacitación y asistencia técnica subsidiada casi al 100%, créditos con intereses subsidiados y alta tasa de morosidad, transferencias, etc., han sido poco eficientes y han tenido un impacto marginal en términos de desarrollo sostenible.

En ese sentido, el objetivo general de dicho servicio está orientado a que la actividad pesquera artesanal se constituya en una actividad estratégica para el desarrollo económico y social del país, dado su enorme potencial en la generación de empleo y en la satisfacción de la demanda de alimentación popular.

Asimismo, si bien la oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica de FONDEPES y el ITP se brinda de acuerdo a sus competencias, la primera principalmente en actividades vinculadas a la promoción y tecnología en pesca artesanal y acuicultura entre otras, y la segunda principalmente en materia sanitaria y en la elaboración de productos en base a los recursos de anchoveta y pota - la articulación y complementación entre estos servicios aun resulta insuficiente.

Además, los instrumentos promotores utilizados desde el Estado consistentes en la transferencia de servicios de capacitación y asistencia técnica subsidiada casi al 100%, créditos con intereses subsidiados y alta tasa de morosidad, transferencias, entre otros, han sido poco eficientes y han tenido un impacto marginal en términos de desarrollo sostenible.

En dicho marco, considerando el impacto de la pesqueria artesanal en el desarrollo económico y social del país, el desarrollo de dicha actividad corresponde ser efectuado de manera conjunta con los gobiernos subnacionales, la misma que estará orientada al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Impulsar la competitividad y sostenibilidad de la actividad pesquera artesanal, promoviendo la capacitación y asistencia técnica de los agentes de la pesca artesanal.
- ✓ Promover que la actividad pesquera artesanal contribuya con la salud alimentaria de la población.
- ✓ Elevar el nivel de vida de los pescadores y sus comunidades.
- ✓ Promover el consumo interno de recursos pesqueros, con estándares de sanidad adecuados, a fin de reducir los índices de desnutrición.
- ✓ Promover el desarrollo de una infraestructura de distribución y comercialización de productos hidrobiológicos para el mercado interno, así como mejorar las condiciones de desembarque.
- ✓ Mejorar la infraestructura pesquera artesanal y desarrollar un sistema de gestión eficiente para las mismas.

Es así que las fases de gestión técnica y administrativa de las funciones sectoriales transferidas, mediante un enfoque del servicio al ciudadano, corresponderán ser



desarrolladas considerando el ciclo de producción del servicio identificado, así como la determinación de los roles por cada nivel de Gobierno, en el marco de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción.

Cabe precisar que el recorte presupuestal generado por los Decretos de Urgencia Nº 037-2010 y 012-2011 limitó el cumplimiento de las actividades programadas por la Comisión Intergubernamental. Para ello, resulta de vital importancia retomar el desarrollo de dichos servicios durante el año 2012, de manera coordinada con los gobiernos regionales, a través de los Grupos de Trabajo de la Comisión Intergubernamental.

En ese sentido, el desarrollo del servicio público identificado como Modelo de Gestión Descentralizada, se basa en el desarrollo de las siguientes fases de la gestión técnica y administrativa, vinculadas a las funciones sectoriales transferidas.

I. <u>DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN</u>

1.1 Identificación de los principales agentes de la actividad pesquera artesanal, para su acceso a programas sociales, crediticios, entre otros.

En la actualidad no existen cifras actualizadas acerca del tamaño de la población dedicada a la actividad de pesca artesanal.

En ese sentido, uno de los objetivos prioritarios del Ministerio de la Producción lo constituye el realizar un Censo individual y universal de pescadores artesanales a fin de poder cuantificar tanto a pescadores como embarcaciones pesqueras artesanales. Dicha información permitirá definir líneas de acción para lograr que la actividad pesquera artesanal mantenga un desarrollo sostenido que la ubique como una actividad no sólo generadora de empleo sino también de divisas para el país.

1.2 Elaborar estrategias y programas para la promoción de la formalización de los agentes de la actividad pesquera artesanal y el fortalecimiento de organizaciones sociales de pescadores artesanales.

Uno de los principales problemas para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal lo constituye la informalidad, lo cual supone una limitación al desarrollo y generación de empleo y divisas, restricción del acceso al sistema formal de créditos, asociado con bajos ingresos de los pescadores artesanales y en general, con una baja rentabilidad de la actividad.

En ese sentido, se advierte la necesidad de elaborar estrategias conjuntas con los Gobiernos Regionales para favorecer la formalización de los agentes de la actividad pesquera artesanal; debiéndose determinar las responsabilidades que corresponden a ambos niveles de gobierno.

II. FASE DE SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN ENTORNO FAVORABLE

2.1 Sensibilización para el cambio cultural y desarrollo de un entorno favorable

Habiéndose identificado los principales agentes de la actividad pesquera artesanal, corresponde al Sector Producción promover el acceso de los agentes de la pesca artesanal a nuevas oportunidades para mejorar su competitividad a través de los siguientes componentes:

✓ Apoyo directo al fortalecimiento de las organizaciones sociales y su formalización, con miras a la asociatividad y desarrollo de clusters de pequeñas empresas.



- ✓ Sensibilización en buenas prácticas pesqueras y cuidado de la calidad pesquera de los productos hidrobiológicos, con efecto en la sostenibilidad de los recursos y la valorización de los productos hidrobiológicos.
- ✓ Proporcionar herramientas para mejorar el acceso de los pescadores artesanales a prácticas de comercialización directa y las condiciones en que ella debe realizarse.
- 2.2 Facilitación de información sobre los alcances y beneficios que brinda la seguridad social a favor de la comunidad pesquera artesanal.

Sensibilizar a la comunidad pesquera artesanal sobre la importancia de la seguridad social para el mejoramiento de las condiciones de vida y la adopción de medidas que brinden seguridad en el mar durante las faenas pesqueras.

Para ello se deberá propiciar de manera coordinada con los gobiernos regionales, el acceso de la Seguridad Social del armador, pescador, procesador artesanal y su familia con la finalidad de garantizar su atención, bienestar y amparo ante accidentes fortuitos.

2.3 Promover un marco legal favorable para la formalización de la actividad pesquera artesanal, respecto de los derechos de los trabajadores pesqueros y de la promoción del crédito e inversión local.
Corresponde al gobierno nacional y a los gobiernos sub nacionales, formular y aprobar, dentro del ámbito de sus competencias, normas, lineamientos y directivas nacionales y sectoriales para generar un marco legal que promueva la formalización de la actividad pesquera artesanal.

III. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

- 3.1 Ejecutar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales que intervienen en la promoción de la formalización de la actividad pesquera artesanal, con participación activa de las instituciones y organizaciones involucradas en el Sector Pesquero en el ámbito nacional.
- 3.2 Formular, aprobar y evaluar el Plan Nacional de Capacitación orientado a la promoción del desarrollo de clusters de pequeñas empresas capacitadas en buenas prácticas y generación de valor agregado.
- 3.3 Asesorar en la formalización registral, tributaria, laboral, sectorial, municipal, autoridad marítima, seguridad social, a través de campañas masivas de formalización de los principales agentes de la actividad pesquera artesanal en el ámbito nacional, en coordinación con las instituciones involucradas.

IV. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

ina de

G. Morales T.

- 4.1 Supervisar, efectuar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las normas y lineamientos para la formalización de la pesquería artesanal.
- 4.2 Establecer mecanismos de control para sancionar la informalidad existente dentro de la actividad pesquera artesanal.

FASES	ROLES SEGÚN NIVELES DE GOBIERNO								
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL							
DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN	Identifica los principales agentes de la actividad pesquera artesanal: Elabora el censo de pescadores y embarcaciones artesanales. Brinda lineamientos, procedimientos e instrumentos para el proceso de Registro de agentes de la actividad pesca artesanal.	Implementa, administra y mantiene actualizado el Registro de agentes de la actividad pesquera artesanal y sus actividades en el ámbito regional. Elabora reportes de información semestral para su remisión al Gobierno Nacional.							
	Realiza estudios y estadísticas sobre la actividad pesquera artesanal en el ámbito nacional: Determina, cuantifica y valida el esfuerzo pesquero artesanal con base en parámetros científicos.	Sistematiza la información sobre la actividad pesquera artesanal dentro del ámbito regional.							
	Elabora, implementa, coordina y ejecuta acciones de sensibilización para el cambio cultural y organizacional de los agentes de la actividad pesquera artesanal: Propicia el desarrollo de clusters de pequeñas empresas.	Implementa acciones de sensibilización para el cambio cultural y organizacional de los pescadores artesanales y su comunidad, dentro del ámbito regional.							
	Promueve el cumplimiento de buenas prácticas y generación de valor agregado. Crea herramientas para mejorar el acceso de los pescadores artesanales a prácticas de comercialización	3							
SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN ENTORNO FAVORABLE	directa, para su implementación coordinada con los gobiernos regionales.	Diseña y ejecuta proyectos piloto de comercialización en el ámbito regional.							
	Propicia el acceso a la seguridad social del armador, pescador, procesador artesanal y su familia, promoviondo la facilitación de	Apoya técnicamente y sensibiliza sobre los alcances y beneficios que brinda la seguridad social a favor de la comunidad pesquera artesanal: Sensibiliza a la comunidad pesquera artesanal sobre la							
	promoviendo la facilitación de información sobre los alcances y beneficios que brinda la seguridad social a favor de la comunidad pesquera artesanal.	importancia de adoptar medidas que brinden seguridad en el mar durante las faenas pesqueras. Sensibiliza a la comunidad							
		pesquera artesanal sobre la importancia de adoptar medidas que brinden acciones de contingencia para afrontar							



	situaciones de emergencia.
	Promueve el acceso a la seguridad social del armador.
Formula y aprueba normas, lineamientos y directivas nacionales para la promoción de la formalización de la actividad pesquera artesanal: Formula y aprueba normas, lineamientos, directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre pesquería y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización.	Adecua y define acciones para la promoción de la formalización de la pesca artesanal del ámbito regional: Formula y aprueba procedimientos de alcance regional, sobre pesquería artesanal y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización, en el marco de las normas nacionales.
Ejecuta acciones para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales que intervienen en la promoción de la formalización de la actividad pesquera artesanal, con participación activa de las instituciones y organizaciones involucradas en el Sector Pesquero en el ámbito nacional. Formula, aprueba y evalúa el Plan Nacional de Capacitación orientado a la promoción del desarrollo de clusters de pequeñas empresas capacitadas en buenas prácticas y generación de valor agregado. Asesora en la formalización registral, tributaria, laboral, sectorial, municipal, autoridad marítima, seguridad social, para los agentes de la actividad	Fortalece las capacidades de los agentes de la actividad pesquera artesanal, dentro del ámbito regional. Realiza las coordinaciones con las autoridades respectivas para la promoción de la formalización de la actividad pesquera artesanal dentro del ámbito regional.
pesquera artesanal en el ámbito nacional.	
Supervisa y evalúa el cumplimiento de las normas y lineamientos para la formalización de la pesquería artesanal en el ámbito nacional. Establece mecanismos de control para sancionar la informalidad existente dentro de la actividad pesquera artesanal en el ámbito nacional.	Ejecuta el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca, en el ámbito regional.
	lineamientos y directivas nacionales para la promoción de la formalización de la actividad pesquera artesanal: Formula y aprueba normas, lineamientos, directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre pesquería y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización. Ejecuta acciones para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales que intervienen en la promoción de la formalización de la actividad pesquera artesanal, con participación activa de las instituciones y organizaciones involucradas en el Sector Pesquero en el ámbito nacional. Formula, aprueba y evalúa el Plan Nacional de Capacitación orientado a la promoción del desarrollo de clusters de pequeñas empresas capacitadas en buenas prácticas y generación de valor agregado. Asesora en la formalización registral, tributaria, laboral, sectorial, municipal, autoridad marítima, seguridad social, para los agentes de la actividad pesquera artesanal en el ámbito nacional. Supervisa y evalúa el cumplimiento de las normas y lineamientos para la formalización de la pesquería artesanal en el ámbito nacional. Establece mecanismos de control para sancionar la informalidad existente dentro de la actividad pesquera



2.2 FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Nº 28015³, la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Existe una estratificación de empresas según su tamaño. Dicha clasificación se realiza considerando dos criterios para definir qué empresas son consideradas MYPE: (i) el número de trabajadores y (ii) el monto anual de ventas. Es preciso destacar que no existe una norma que clasifique a las empresas medianas y grandes, por lo que se considera como tales a todas aquellas que están fuera del rango de microempresas y pequeñas empresas.

En el año 2007, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, transfirió a los Gobiernos Regionales⁴ las funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa (según el artículo N° 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales); en tal sentido, actualmente son los Gobiernos Regionales quienes ejercen de manera compartida las funciones referidas a formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de fomento de la pequeña y microempresa, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

En octubre del 2008, a través de la Ley N° 29271, se estableció que el Ministerio de la Producción sería el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndole además las funciones y competencias sobre las micro y pequeñas empresas.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, modificado mediante el Decreto Supremo N° 018-2009-PRODUCE, uno de los objetivos del Ministerio de la Producción lo constituye el establecer como ente rector, la política general y las normas para la promoción, competitividad y desarrollo de las MYPE.

En ese marco, el servicio de formalización de la Micro y Pequeña Empresa fue identificado como Modelo de Gestión Descentralizada, considerando que el aumento de la productividad y valor agregado de las empresas, constituye uno de los principales objetivos estratégicos del Sector Producción, lo cual supone el desarrollo de políticas que promuevan un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo de nuevos emprendimientos, facilitando su inserción y crecimiento en el mercado nacional e internacional.

Al igual que lo analizado respecto al servicio vinculado a la Pesquería Artesanal, es preciso señalar que el recorte presupuestal generado por los Decretos de Urgencia N° 037-2010 y 012-2011, limitó el cumplimiento de las actividades programadas por la Comisión Intergubernamental. En ese sentido, resulta de vital importancia retomar el desarrollo de dichos servicios durante el año 2012, de manera coordinada con los gobiernos regionales, a través de los Grupos de Trabajo de la Comisión Intergubernamental.

d. Morales T.

³ Ley N° 28015, "Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa", de fecha 03 de julio de 2003.

⁴ Exceptuando a los Gobiernos Regionales de Lima, Callao y el Régimen Especial de Lima Metropolitana.

FASES:

I. <u>DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN</u>

1.1 Identificación de MYPEs informales a nivel nacional, para promover su acceso a beneficios financieros, tributarios y a oportunidades de negocio que permitan mejorar su competitividad.

El alto nivel de informalidad en la relación con los principales grupos de interés de la escena empresarial, impide mayor acceso a más mercados y un mejor aprovechamiento de las oportunidades que se generan en el contexto socio-económico en el que se desenvuelven, tales como, mayor facilidad de acceso a financiamientos, capacitaciones, asistencias técnicas, entre otros.

1.2 Diseño de estrategias y programas para la promoción de la formalización y asociatividad de las MYPEs

La representatividad de las MYPEs en el país adolece de diversos males estructurales asociados a la informalidad, tales como el desconocimiento del número de gremios existentes. Aunado a este bajo nivel de representación y fragilidad institucional, es notoria su falta de presencia en la esfera pública y su débil capacidad para promover una cultura de competitividad entre sus asociados.

En ese marco, el Estado peruano ha ido incrementando sus acciones para la promoción de la formalización de las MYPE; implementando un conjunto de acciones, como la apertura de ventanillas, el establecimiento de módulos móviles, y el establecimiento de medios de comunicación como la telefonía y las direcciones web, de manera que a las MYPE se les sea más fácil llevar a cabo el proceso de formalización.

El objetivo estratégico está orientado a aprovechar ese conjunto de acciones para incrementar su formalización, y poder aprovechar las ventajas y oportunidades que ella trae consigo: ventas al Estado, fortalecimiento institucional, opción al acceso con proveedores y clientes extranjeros, entre otras.

II. FASE DE SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN ENTORNO FAVORABLE

2.1 Promover un marco legal favorable para la formalización de las MYPEs, que favorezca su competitividad.

Corresponde al gobierno nacional y a los gobiernos sub nacionales, generar un marco legal que promueva la formalización de las micro y pequeñas empresas, a través de un conjunto de políticas, programas, proyectos, así como oportunidades de fortalecimiento institucional y mejora de procesos productivos que se han establecido para el sector. Así, las funciones asignadas a cada actor involucrado en la promoción y desarrollo de las MYPE se realizarán de manera más efectiva, pues se habrá establecido un sistema nacional articulado que reunirá y coordinará los diversos esfuerzos orientados al incremento de la productividad y competitividad de las MYPE de diversos sectores, a través de los siguientes componentes:

- ✓ Elaborar e implementar nuevos mecanismos legales que establezcan incentivos para la formalización de las MYPE.
- ✓ Simplificar los procedimientos administrativos para la formalización y/o inscripción de la MYPE en los diferentes registros administrativos REMYPE y RENAMYPE.



- ✓ Implementar mecanismos articulados a nivel nacional de información y orientación entre los actores públicos y privados para la formalización de la MYPE.
- ✓ Promover convenios marco de cooperación interinstitucional entre los actores públicos y privados.

2.2 Sensibilización para el cambio cultural y desarrollo de un entorno favorable

Considerando que el crecimiento económico de un país está asociado en forma positiva con la tasa de creación de empresas, constituye una prioridad del Sector Producción promover un entorno favorable para la formalización de las micro y pequeñas empresas, a través de los siguientes componentes:

- ✓ Promover una cultura empresarial a través de la formación técnico- universitario, reconocimiento empresarial, material de información, difusión de instrumentos financieros y mecanismos para el acceso al financiamiento de las MYPEs.
- √ Fortalecimiento de los espacios de concertación público privados a nivel nacional para la promoción de las MYPE.
- ✓ Creación de ventanillas de atención al público.
- ✓ Elaboración de Acta de Asamblea General de constitución y Minuta de Asociaciones MYPE.
- ✓ Elaboración de Minuta o acto constitutivo (formalización en 72 horas).

III. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Cabe precisar que otra limitación para el desarrollo de las MYPE radica en las múltiples dificultades que deben enfrentar para acceder a los servicios de desarrollo empresarial y tecnológico. Los conductores de las MYPE demandan una capacitación especializada en aspectos gerenciales. La existencia de una gran variedad de sectores y subsectores en la MYPE, así como el relativo bajo nivel educativo de los micro y pequeños empresarios, se constituyen en los principales restrictores para la formación de capacidades gerenciales.

Las debilidades de las MYPEs también están asociadas tanto a limitaciones en el equipamiento como a la capacidad técnica y de gestión. Las empresas operan a escalas reducidas, y tienen dificultades para cumplir los estándares de calidad y plazos de entrega. Asimismo, enfrentan graves restricciones que les impiden desempeñar una serie de funciones aparte de las operativas, como la investigación sobre nuevas técnicas y métodos de producción, el diseño y desarrollo de nuevos productos y la capacitación especializada de su personal. El ingreso de las Tecnologías de la información conlleva a un impacto directo en el desarrollo comercial y económico en las MYPEs, propiciando reducción de costos y permitiendo lograr un nivel de gestión que permita generar cambios y adaptaciones en los procesos.

En ese sentido, dentro de las principales actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades se pueden detallar las siguientes:

Fjecutar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales que intervienen en la promoción de la formalización de las micro y pequeñas empresas.

Fortalecer las capacidades de las instituciones de promoción de la competitividad de las MYPE y las relaciones con los diferentes niveles de gobierno.

Inversiones
Racionalización

d. Morales T.

- Asesoría en formalización (registral, tributaria, laboral, sectorial y municipal) para MYPE, consorcios y asociaciones empresariales MYPE.
- Diseño e implementación de instrumentos para el desarrollo de capacidades y para la asistencia técnica en gestión de la formalización.

IV. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas y lineamientos para la formalización de la pesquería artesanal.

Efectuar el seguimiento de la implementación de los instrumentos para las MYPEs sobre la base de los indicadores de eficiencia y eficacia.

FASES	ROLES	SEGÚN NIVELES DE GO	BIERNO
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN	Identifica MYPEs informales para promover su acceso a beneficios financieros, tributarios y a oportunidades de negocio que permitan mejorar su competitividad.	Realiza estudios estadísticos y diagnósticos regionales de MYPE formales e informales	Efectúa la identificación demográfica de MYPE a nivel local.
	Formula y aprueba en lo que corresponda, lineamientos del Plan Nacional para la productividad y competitividad de las MYPEs.	estrategias regionales para la promoción de la	Evalúa capacidades y requerimientos para su intervención.
	Promueve un entorno normativo favorable a la formalización.	Promueve un entorno normativo favorable a la formalización de las empresas MYPE regionales.	favorable a la
SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENTORNO FAVORABLE	Promueve la simplificación de procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior.	Informa sobre los regímenes de formalización, para la promoción de inversiones locales y regionales: Creación de ventanillas de atención al público Elaboración de Minuta o acto constitutivo (formalización en 72 horas) Elaboración de Acta de Asamblea General de constitución y Minuta de	Crea ventanillas de atención al público para la formalización.



		Asociaciones MYPE	
	Desarrolla plataformas nacionales de segundo piso para el fomento de servicios empresariales.	Desarrolla plataformas regionales de servicios empresariales.	Promueve la cultura emprendedora y la difusión de servicios de desarrollo empresarial como capacitación, asesorías e información financiera y de mercado para el acceso a las MYPE y sus formas asociativas. Realizar campañas de sensibilización de la importancia y los beneficios de la formalización de la MYPE.
	Promueve el fortalecimiento del CODEMYPE como espacios de concertación público – privado para la promoción de la formalización de MYPE.	Promueve el fortalecimiento de los COREMYPE como espacios de concertación público – privado regional para la promoción de la formalización de MYPE.	Creación de mesas de trabajo para cadenas o ramas de actividad económica o territorial para la promoción de la formalización de las MYPE incluidas.
CAPACITACIÓN	Diseña campañas informativas de capacitación de la formalización empresarial.	Promueve campañas informativas, eventos de sensibilización y difusión de la formalización empresarial.	Ejecuta acciones directas de eventos de sensibilización y difusión de la formalización empresarial.
MONITOREO Y EVALUACIÓN	Supervisa y evalúa el cumplimiento de las normas y lineamientos para la formalización de la pesquería artesanal en el ámbito nacional Efectúa el seguimiento de indicadores nacionales para la formalización.	Efectúa el seguimiento de indicadores regionales para la formalización.	
	Realizar la evaluación de la data de los Gobiernos Regionales.	Realizar la evaluación de la data de los Gobiernos Locales.	



VI. SUPERVISION Y MONITOREO DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS

Convenios de Gestión (evaluación de los indicadores de Gestión y determinación de las líneas de base).

La Gestión Descentralizada considerada como el ejercicio del poder político y administrativo compartido de los tres niveles de gobierno, en la prestación de los servicios públicos que se brinda al ciudadano. Dicha Gestión Descentralizada introduce nuevos elementos para dinamizar el proceso, tales como la "Comisión Intergubernamental" y los "Convenios de Gestión".

Con respecto a los Convenios de Gestión, se debe indicar que fueron suscritos entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, con el objetivo de poder garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz de las funciones transferidas, para lo cual contienen los indicadores para el monitoreo y evaluación de la gestión.

Asimismo, es importante mencionar que como resultado del monitoreo y evaluación que se hicieron a las DIREPROS, a través de sus indicadores, se concluyó de que existe la necesidad de reformularlos a fin de facilitar el proceso de evaluación de la información contenida en éstos. Es por ello, que la Comisión Intergubernamental con asesoramiento de la Oficina General de Planificación, Presupuesto del Ministerio de la Produccion, viene evaluando una nueva propuesta de indicadores de gestión, la misma que será aprobada mediante Addenda a los Convenios de Gestión, de conformidad al acuerdo que se adopte en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental del Sector Produccion a realizarse en el presente año.

VII. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

1. Apoyo al ejercicio de las competencias transferidas.

El PRODUCE, en cumplimiento de la Política Pública 1.3 "Capacitar sectorialmente a los GGRR y GGLL", continuará desarrollando el presente año la actividades relacionadas a las capacitaciones dirigidas a los servidores públicos de las Direcciones Regionales de Producción, o de las oficinas que hagan sus veces, a efectos de fortalecer y potenciar las capacidades para el mejor cumplimiento de las funciones transferidas en materia de pesquería; MYPE e industria. Al respecto se detalla en el Anexo el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA PARA EL AÑO 2012".

2. Apoyo al desarrollo de la Gestión Descentralizada.

La gestión pública descentralizada es una herramienta prioritaria para combatir la pobreza, incrementar la inclusión e impulsar el desarrollo humano, porque está

Officina de Planeamiento, inversiones Con Radionalización 22

vinculada directamente con la calidad y cobertura en la prestación de servicios, articulando diversas instancias de gobierno.

Tal como se señala en el Plan anual de transferencia 2009, el proceso de descentralización conlleva a que los Gobiernos Regionales y Locales asuman responsabilidades compartidas en la prestación de bienes y servicios públicos, de tal modo, que "los sectores del nivel nacional dejarán progresivamente el rol prestador, e irán desarrollando y fortaleciendo su rol rector".

Finalmente, debe señalarse que esta nueva gestión pública a la que se aspira a partir del proceso de descentralización, debe estar orientada por los principios y enfoques que, en el marco del proceso de modernización de Estado, se señalan en las distintas normativas. Entre estos principios y enfoques destacan los siguientes

- La orientación al ciudadano, entendiéndose que las entidades del Estado están al servicio de las personas y de la sociedad, siendo el ciudadano el centro de los servicios públicos.
- La orientación a los resultados, que implica una administración de los recursos públicos centrada en el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas en los plazos establecidos, para satisfacer las demandas de la sociedad.
- La orientación ética basada en la práctica de valores de honestidad y transparencia en el manejo de recursos públicos y la rendición periódica de cuentas.
- La promoción de la participación ciudadana y la concertación, por la cual se reconoce el derecho de las personas a vigilar y participar en la formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de los planes, presupuestos y proyectos.
- Los principios de inclusión y equidad, el Estado promoverá la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo; así como la igualdad de todas las personas en el acceso a las oportunidades y beneficios que se derivan de la prestación de servicios públicos y de la actividad pública en general.
- Los principios de competitividad e integración, orientados al desarrollo territorial a través de mecanismos como alianzas entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes, el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo, etc.; así como al impulso de la integración intrarregional e interregional, que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.



Cronograma de Actividades de capacitación

Presencial y Video conferencias.



MINISTERIO DE LA PRODUCCION PROGRAMACION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS GOBIERNOS REGIONALES: AÑO 2012

Nº ORD	ACTIVIDADES	E	F	M	А	М	1	J	А	S	0	N	D
1	DIRECCION GENERAL DE ACUICULTURA	10		-								-	-
	Implementacion Plan Nacional Acuicula									X			
	Validacion Diagnostico Acuicula: Ayacucho		X										
	Marco Estrategico Plan Regional Acuicula: Ayacucho				X								
	Plan de Accion del Plan Regional Acuicula: Ayacucho					Х							
	Asistencia y Asesoramiento formulacion Plan Regional – Acuicultura –			X	Х	Х		X	X				
	Experimentales Crianza Peces Amazonicos (FONDEPES)		Х										
2	DIRECCION GENERAL DE PESCA ARTESANAL	36											
	Asesoramiento procesos Administrativos Transferidos	X	X	Х	X	X	Χ	Χ	Х	X	Χ	X	X
	Supervision Programa Extension Pesquera Artesanal			X	X	X	X	X	Х	Х	Х	X	X
	Actualizacion Programa Extension Pesquera Artesanal					X							
	Capacitacion Funciones Descentralizadas										X		
	Gestion Administrativa de las IPAs									X			
	Asesoramiento de Supervision de las IPAs	TO LOCAL DE	X	X	X	X	Х	X	Х	X	X	X	X
3	DG DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO	9											
	Procedimientos Administrativos transferidos				Χ								
	- Tramite del procedimiento administrativo transferidos- TUPA					X							
	- Actividades de apoyo a Procedimientos a cargo de la DGEPP						Χ						
	- Medidas que regulan la extracción y procesamiento pesquero 🔝							X					
	artesanal								Х				
	Ordenamiento de la anchoveta para CHD.		4					Х					
	- Ley Organica del Ministerio de la Producción			-					Х				
		_	-	-									
	-		+	-						X	X		
4	DG DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA	16											
	Supervision y asesoramiento de viglancia y control	and the state of t			Х	Х	X	Х	Х	X	Х	Х	
	Seguimiento de la ejecucion				X	X	X	X	X	X	X	X	
5	DG DE ASUNTOS AMBIENTALES DE PESQUERIA	4											



Certificaciones/Verificaciones de Impacto Ambiental					Х		X		X		X		T
6 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA	45												T
Instalacion de la Mesa Tecnica CONALPACA					Х	Х	Х	X	X	X	X		T
Instalacion de la Mesa Metalmecanica			Х	Х	Х		Х	X	Х	Х			T
Produccion MYPA en Mueble y madera												X	\dagger
4ta Jornada de la Calidad para la MYPE											X		T
Procedimiento de Codigo Identificacion mundial				Х	Х		Х		Х				T
Reglamentos Tecnicos				Х	Χ		Х						T
Alcances y procedimientos de las normas de control IQPF				Х	Х		Х	Х					T
Implementacion del Registro Unico para el control IQPF				Х			Х		Х				T
Normatividad IQPF y otros productos tratamiento especial					Х		Х	Х			Х		T
Implementacion de la normatividad del Alcohol Metilico							Х		Х		Х	Х	T
Control de Insumos Quimicos y Productos Fiscalizados						Х							T
Taller de presentacion del Codigo de Conducta						Х		Х					T
Sistema de Informacion del Alcohol Metilico										Х			T
Contrabando y Pirateria (CLCDAP)				Х			Х			Х			L
7 MYPES	13												H
Consitucion de Empresas									Х	Х	Х	X	T
Lineamientos e Instrumentos promocion MYPES						Х							T
Adecuacion Administrativa y DEL					Х		Х		X		X		H
Politicas regionales para la promocion (Diplomado)					X	Х	Х	Х					H
TOTAL		1	5	10	17	14	18	14	16	13	14	8	T



G. Merales T.

RESUMEN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO A LOS GOBIERNOS REGIONALES PERIODO 2012

STOLEN STATE OF THE STATE OF TH			A	LUS	PORIFI	KNOS F	REGIONA	LES PE	RIODO	2012				
	Unidad de							Peri	odo - 20	12				
Descripcion de Actividades	Medida	Cantidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
I. OFICINA DE PLANEAMIENTO	,INVERSIONI	ES Y RACI	ONAL	IZACI	ЙN									
1. FORTALECIMIENTO DE CAPAC	IDADES DE L	OS GOBIEI	RNOS	REGIO	NALES									
1.1 Implementación de los Documentos de Gestión en los GORES (Descentralizado)	Talleres	4						x	x		x	x		
1.2 Implementación de los Modelos de Gestión Descentralizada en los GORES (Descentralizado)	Talleres	6						х	х		х	х	х	x
1.3. Talleres de la Comisión Intergubernamental (Lima)	Talleres	3				х				х			х	
1.4 Capacitación a GORES en materia de Inversión Pública (Descentralizado)	Talleres	5			х		x		x		х		х	
1,4 Capacitación a los Gobiernos Regionales, a través del Sistema Nacional de Videoconferencias.	Videoconfe rencias	19		х	x (3)	x (3)	x (2)	x (4)	х	x (3)	x (2)			
II. OFICINA DE PRESUPUESTO														
2.1 . FORTALECIMIENTO DE CAPA	CIDADES A G	OBIERNOS	REGI	ONALE	ES									
Taller Macroregional de Capacitación Presupuestal(Descentralizados)	Talleres	3						x	x	x				
III. OFICINA DE COOPERACIÓN	TÉCNICA Y	ROTINUZA	INTER	RNACI	ONALE	s								
3.1. FORTALECIMIENTO DE CAPAC	CIDADES A LO	S GOBIER	NOS F	REGION	NALES									
3.2.1. Capacitación a Oficina de Cooperación Internacional de los Gobiernos Regionales y DIREPROS (Centralizado)	Taller	1						x						

Officina de Planeamiento, Inversiones Co